

Tegucigalpa, MDC, 01 de Noviembre de 2016
CIRCULAR No. PE-23/2016

Señores
SISTEMA FINANCIERO NACIONAL
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), tiene a bien transcribir el oficio No. UAFID-904/2016 recibido de parte del Banco Central de Honduras (BCH), en la cual hacen de su conocimiento la disposición aprobada en sesión No. 02/2016 de fecha 20 de octubre de 2016 por parte de la Comisión Fiduciaria del Banco Central de Honduras (COFID) y vigentes a partir de la fecha, la cual se resume a continuación:

Se autoriza la renovación para que los desembolsos sobre préstamos para vivienda con recursos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI se puedan atender bajo el Programa de Desembolsos Automáticos para Créditos de Vivienda impulsado por el BANHPROVI; esta medida aplica únicamente para los intermediarios financieros Supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que mantienen cuenta de encaje en el BCH. Dicha modalidad se registrará bajo las disposiciones siguientes:

DESEMBOLSOS AUTOMATICOS PARA CREDITOS DE VIVIENDA	
OBJETIVO GENERAL	Desembolsar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, el conjunto de solicitudes de redescuento de créditos de vivienda con recursos BCH-BANHPROVI que hayan ingresado al BANHPROVI solicitando el Desembolso Automático, presentando la documentación exigida por el BANHPROVI, comprometiéndose el intermediario financiero a completar con la escritura de hipoteca debidamente inscrita de cada expediente desembolsado, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario después de su desembolso.
PERIODO DE EJECUCION	1 Año a partir del 1 de noviembre de 2016.
FUENTE DE RECURSOS	Fondos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI.
BENEFICIARIOS	Personas Naturales que deseen adquirir una vivienda, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para acceder a créditos de vivienda con fondos del Fideicomiso BCH-BANHPROVI.
ACTIVIDADES A FINANCIAR	Todas las modalidades de financiamiento para créditos de Vivienda de Largo Plazo contempladas en los Programas de Clase Media y Programas de Vivienda subsidiada o bonificada que ofrece el BANHPROVI. Se excluyen los créditos que se atienden con el programa de Vivienda para la Gente o Vivienda Digna (Decreto 348-2002) por tener el procedimiento establecido de realizar investigación socioeconómica por el Régimen de Aportaciones Privadas, una vez ingresen a BANHPROVI.
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PARTICIPANTES	1. Intermediarios Financieros supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que mantienen cuentas de encaje en el BCH. 2. No aplica para Cooperativas de Ahorro y Crédito y Organizaciones Privadas de Desarrollo Financiero.

REQUISITOS PARA LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	1. Presentar la documentación exigida por el BANHPROVI. 2. Presentar escritura de hipoteca debidamente inscrita en el Instituto de la Propiedad de cada expediente desembolsado de cada crédito atendido con el Desembolso Automático en un plazo no mayor de 90 días calendario posteriores a su fecha de desembolso, caso contrario el BANHPROVI procederá a debitar el monto de cada crédito incompleto de la cuenta de encaje en el BCH. 3. Deberá de trasladar en las mismas condiciones que BANHPROVI autorice en lo concerniente a plazo, tasa de interés, forma de pago, quedando prohibido cualquier cobro adicional por comisiones. 4. Deberá exigir la garantía hipotecaria cedida a favor de BANHPORVI de los créditos liquidados con el Desembolso Automático.
---	---

Esta disposición entra en vigencia a partir de la fecha.

Atentamente


JUAN CARLOS ALVAREZ ARIAS
PRESIDENTE EJECUTIVO



Cc: Archivo